

SOCIEDAD COMERCIAL EL GANADERO DEL SUR LIMITADA 76.481.441-K MARGARITA DEL CARMEN JIMENEZ FLORES 12.095.791-0 LONCOMILLA N° 2327, SAN JAVIER CARNICERIA, COMERCIALIZACION Y DISTRIB.PROD.

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

TALCA, 25/08/2017

RES. EX. N° 77317076354/

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 21/08/2017, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: CANCHA DE CARRERAS N° 2325, SAN JAVIER:

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-5240M
SERIE : B5AK400012
TARJETA FISCAL : 197273
CAJA NUMERO : 1

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS: NUMERO 3826 DE FECHA 21/09/2010

2°) Que, la máquina registradora SAM4'S ER-5240M, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RCPT ON/OFF; TAX; %1 MAX.50% Descuento; %2; %3; ADD CHECK; CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; RCTP FEED. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 3826 de fecha 21 de septiembre de 2010.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE. "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANDREA MARGARITA GUTIERREZ VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE(S)

AGV/pns

Distribución

- Sra. MARGARITA DEL CARMEN JIMENEZ FLORES Rep legal de: SOCIEDAD COMERCIAL EL GANADERO DEL SUR LIMITADA Loncomilla N° 2327, San Javier
 - Depto. de Asistencia al Contribuyente
 - Archivo de Máquinas
 - Expediente
 - Grupo de Asistencia al Contribuyente